



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

397.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL “CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE “PROYECTO HOMBRE” EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2016.

El día 27 de abril de 2016 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Presidencia y Salud Pública y la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, para el desarrollo del Programa Educativo-Terapéutico “Proyecto Hombre” en Melilla durante el año 2016.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de abril de 2016.
El Director General de Presidencia,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL “CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE “PROYECTO HOMBRE” EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2016

En Melilla, a 27 de abril de 2016

De una parte, la Excm. Sra. Doña Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto).

Y de otra M.^a del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, autorizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto